



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento notificación de la resolución dictada en fecha 17 de octubre de 2024, ya que, habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por lo que a continuación se reproduce su contenido:

0332/2024

DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, GESTION DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CIRCULACION VIAL Y VADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D^a. CECILIA MARTIN VILLEGAS.

En virtud de Decreto nº 231/2024, de 11 de julio, se acordó incoar procedimiento de recuperación de la unidad de enterramiento número 56 del grupo 6 al haber quedado desocupada totalmente en fecha 24 de abril de 2024, referencia 2024/402950/001-800/00035.

Visto que el citado decreto fue notificado en fecha 12 de septiembre de 2024 a D./D^a. CARMEN MATILDE PEÑA SANCHEZ, mediante su publicación en el BOE nº 221 y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su calidad de Hija de la titular, fallecida en fecha 23/04/2024, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo otorgado para ello. Quedando por tanto probada la circunstancia que dio lugar a la incoación del presente procedimiento.

Considerando que el artículo 23.2.a) de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Berja publicada en el BOPA nº 149, el 4 de agosto de 2006, determina que el derecho funerario se extingue por la exhumación de todos los restos con desocupación total de la unidad de enterramiento.

En virtud de las atribuciones que confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Resolución de Alcaldía 0392/23 de fecha 19 de junio y 0424/23 de fecha 27 de junio, por la que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Concejala Delegada

RESUELVO:


Primero.-Declarar extinguido el derecho funerario a perpetuidad otorgado a D./D^a. CARMEN SANCHEZ GUTIERREZ, sobre la unidad de enterramiento número 56 del grupo 6, revirtiendo la titularidad de la misma en el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar al/la interesado/a con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril en relación con el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	9oeIZr+18DpUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 14:28:40
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9oeIZr%2B18DpUMrOTjs0JyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

LA CONCEJAL DELEGADA.- D^a. Cecilia Martín Villegas

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	9oeIZr+18DpUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala Delegada Especial de Recursos Humanos Gestion Cementerios Procedimientos Sancionadores Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 14:28:40	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9oeIZr%2B18DpUMrOTjs0JyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			